RESOLUCIÓN No. 4256
(08 septiembre de 2026)

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada – menor cuantía No. SAMC-001-2026"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN –ISVIMED,

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere las Leyes 80 de 1993, 489 de 1998, 1150 de 2007, el Decreto nacional 1082 de 2015, el Acuerdo municipal 052 de 2008, modificado por el Decreto 883 de 2015, el Decreto Municipal 182 del 15 de marzo de 2018 y el Acuerdo de la Junta Directiva del ISVIMED Número 01 del 2009, Decreto de nombramiento N°003 de 2024, Acta de posesión N°28 de 2 de enero de 2024,

CONSIDERANDO:

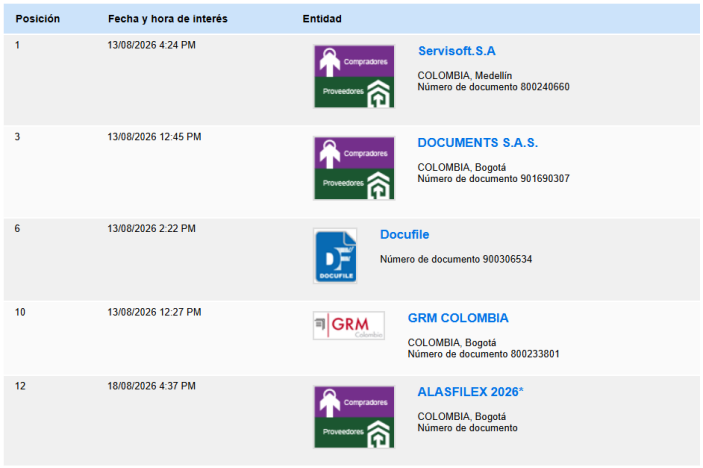
1. Que, el día 30 de julio de 2026 el INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN publicó en la plataforma del SECOP II, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el análisis del Sector incluyendo estudio de Mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos dentro del proceso cuyo objeto es: "*Realizar la Prestación de los servicios de almacenaje y custodia de los expedientes que le sean entregados por el instituto, transporte de los archivos físicos, identificación de expedientes, intervención (Organización, foliación, inventario, digitalización) servicio de consulta de cajas con expedientes, rearchivo o inserción de documentos por demanda, así como el suministro de cajas y desmonte final del servicio; todo ello para para cumplir con las actividades del Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el documento de estudios previos, así como al aviso de invitación pública y la propuesta presentada y aprobada por el Isvimed"*

2. Que el plazo de ejecución se fijó en Cinco (5) meses contados desde la orden de inicio en SECOP 2 y sin exceder el 31 de diciembre del 2026 y un presupuesto oficial por valor de **ciento noventa y un millones cuatrocientos treinta y nueve mil cincuenta y un pesos $191.439.051 IVA** incluido, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) 504 del 24/06/2026.

3. Que, el Proyecto de Pliego de Condiciones se publicó el día 30 de julio de 2026,con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación pública presentaran observaciones hasta el día 06 agosto de 2026

4. Que el día 12 de agosto de 2026 y surtidas las etapas correspondientes, ISVIMED publicó la Resolución No. 3516 mediante la cual se dio apertura al proceso de selección de menor cuantía SAMC-01-2026 y se dictaron otras disposiciones. De igual forma, en esa misma fecha se publicaron los pliegos de condiciones definitivos.

5. Que dentro del proceso, las siguientes empresas manifestaron el interés de participar:



Posición	Fecha y hora de interés	Entidad
1	13/08/2026 4:24 PM	Servisoft.S.A COLOMBIA, Medellín Número de documento 800240660
3	13/08/2026 12:45 PM	DOCUMENTS S.A.S. COLOMBIA, Bogotá Número de documento 901690307
6	13/08/2026 2:22 PM	Docufile Número de documento 900306534
10	13/08/2026 12:27 PM	GRM COLOMBIA COLOMBIA, Bogotá Número de documento 800233801
12	18/08/2026 4:37 PM	ALASFILEX 2026* COLOMBIA, Bogotá Número de documento

6. Que luego de surtida satisfactoriamente la etapa de observaciones a los pliegos de condiciones y respuesta a las mismas, al momento de cierre del proceso de selección se recibieron ofertas únicamente de las siguientes empresas:

1) Servisoft S.A, con NIT 8 0 0 2 4 0 6 6 0-2.
2) GRM Colombia S.A.S, con NIT 800233801-5
3) UNIÓN TEMPORAL ALASFILEX 2026:
    a. FILEX SAS – NIT 901.926.322-1
    b. ALAS DE COLOMBIA EXPRESS SAS – NIT 900.119.390-5

7. Que el comité evaluador del proceso analizó los documentos allegados por los oferentes en cuestión y concluyó, tal y como se establece en el informe definitivo de evaluación de propuestas, que todas cumplieron con los requisitos habilitantes y, por ende, sus ofertas podían ser evaluadas.

8. Que, luego de que el comité evaluador analizara las ofertas de las oferentes y teniendo en cuenta los argumentos plasmados en el informe de evaluación definitivo, se concluyó lo siguiente:

- Propuesta presentada por Servisoft S.A: Rechazada por los motivos expuestos en el informe de evaluación.
- Propuesta presentada por GRM Colombia S.A: Rechazada Rechazada por los motivos expuestos en el informe de evaluación.
- Propuesta presentada por la empresa UT ALASFILEX 2026: **Total puntaje 855 puntos:**

ITEM	PARÁMETRO	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OTORGADO	OBSERVACIONES
1.	**CALIDAD**	**345 puntos**		
1.1	El proponente que acredite experiencia adicional con entidades públicas o privadas que hayan tenido por objeto o dentro de su alcance las actividades descritas en el objeto a contratar	245 puntos	100	El proponente solo acreditó un (1) contrato con experiencia adicional en contratos cuyo objeto involucra actividades integrales afines a este contrato

1.2	El proponente que realice la entrega de inventarios en menor tiempo	100 puntos	**100**	Se acreditó entrega de inventarios en menor tiempo posible.
2.	**EVALUACIÓN ECONÓMICA***	**550 puntos**	550	Se evaluó la propuesta y no presenta precios artificialmente bajos
3.	**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Ley 816 de 2003 modificada por Decreto 680 de 2021)**	**100 puntos**	**100**	Se allega formato de apoyo a la industria nacional
4.	**EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (Decreto 1860 de 2021)**	**2.5 puntos**	**2.5**	Se allega formato de emprendimiento y empresa de mujeres
5.	**FACTOR MIPYMES (Decreto 1860 de 2021)**	**2.5 puntos**	**2.5**	Se allega formato de condición mipyme

9. Que, la recomendación del comité evaluador del proceso SAMC-01-2026 fue la siguiente:

5. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Conforme lo anterior y atendiendo a que **CUMPLE** con la habilitación de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros, así como la asignación de **850 puntos, se recomienda la adjudicación del presente proceso** SAMC-001-2026 a **LA UNIÓN TEMPORAL ALASFILEX 2026** cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANEJO INTEGRAL DEL ALMACENAJE Y CUSTODIA DE ARCHIVOS DEL INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN CON TODOS LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE TRANSPORTE DE ARCHIVOS, IDENTIFICACIÓN DE EXPEDIENTES, CONSULTA, REARCHIVO O INSERCIÓN DE DOCUMENTOS, SUMINISTRO DE CAJAS Y DESCUELGUE FINAL DEL SERVICIO", por valor de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($99.031.925) incluido IVA.**

10. Que, una vez agotado satisfactoriamente el proceso de selección mencionado y recibida la recomendación del comité evaluador del mismo, el proceso SAMC 01-2026 se adjudicará a la UNIÓN TEMPORAL ALASFILEX 2026 por un valor de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($99.031.925) incluido IVA.**

11. Que, para efectos de la presente Resolución, se tendrán en cuenta todos los documentos, oficios y demás generados por ISVIMED y los interesados/oferentes, con ocasión al proceso de selección SAMC-01-2026 que nos convoca.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo primero: Adjudicar La Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº SAMC 01-2026 a UNIÓN TEMPORAL ALASFILEX 2026, cuyo objeto, plazo y valor son los siguientes:

- **OBJETO**: "*Realizar la Prestación de los servicios de almacenaje y custodia de los expedientes que le sean entregados por el instituto, transporte de los archivos físicos, identificación de expedientes, intervención (Organización, foliación, inventario, digitalización) servicio de consulta de cajas con expedientes, rearchivo o inserción de documentos por demanda, así como el suministro de cajas y desmonte final del servicio; todo ello para para cumplir con las actividades del Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el documento de estudios previos, así como al aviso de invitación pública y la propuesta presentada y aprobada por el Isvimed*".

- **PLAZO**: 5 meses sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contado a partir desde la suscripción del acta de inicio, de conformidad con el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el proponente.

- **VALOR:** Noventa y nueve millones treinta y un mil novecientos veinticinco pesos M/CTE ($99.031.925) incluido IVA.

Artículo segundo. Señalar que contra la presente resolución no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

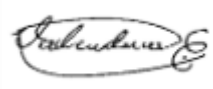
Artículo tercero. La presente resolución se notificará electrónicamente al proponente adjudicatario y se comunicará a los demás interesados a través de la plataforma transaccional del SECOP II y rige a partir de su publicación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los ocho (8) días del mes de septiembre de 2026.



OSCAR ANDRES CARDONA CADAVID
Director
Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín

Elaboró	 Andrés Tabares Contratista - Contratación	Revisó	 Dalia Inés Hernández Jiménez Profesional Especializado Rol Jurídico	Aprobó	 Juliana Rendon herrera Subdirectora Jurídica
			 Luisa Quiroz Toro Rol técnico  Valentina Escudero Rol Financiero		 Marisol García Subdirectora Administrativo y Financiero.